

Al Sup^{te} D. Joaquin de Aparicio se pagaron
 por una Fuor.^a en 23 de Junio en 821. cinco Secun
 ta y cinco p^o por el cinco p^o sobre el Capital en 7.000.
 p^o Amortizad^o à favor de las fundaciones que respire,
 y respectivo al siempre cumplido el día ant.^o - Al mis
 mo tiempo se le pagaron veinte y dos p^o cuatro
 a. por redim^o al 2. p^o del p^oral a 19. p^o igualmente
 amortizad^o, respectivo à la fundacion de que y Cap.
 su hijo D. Juan y al indicado p^olars. Eran desde lue
 go en descubierta del siempre que cumplis en 22
 de Die. ult.^o pero no habiendose h^{ta} el día setio
 fecha conuada alguna à los demas y Censualidad,
 à causa de las circunstancias que antes de ahora
 temen insinuado la Sup^{ta} penetracion en U. E.
 se servira providenciar seg^o más sea en la
 justificado arbitrio. Adm^{ta} del Terro publico
 Lima. Marzo 4. de 1822.
 Copiado en el Libro respectivo à 1824



O. L. 40-168

MH-0140

Caj. 6

Doc. 184

fol. 1

E.S.

Al Sup.^{te} como Apoderad. de su hijo

07-10-198



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]